**INSTITUTO ADMINISTRACIÒN PÙBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.**

**MAESTRIA: ADMINISTRACIÒN Y POLÌTICAS PUBLICAS.**

**TEMA: PLANEACIÓN ESTRATEGICO**

ACTIVIDAD 2: **Marco legal del Servidor Público en la APF y**

**La Centralización Administrativa**

**NOMBRE: ROSA TERESA JIMENEZ AGUILAR**

**Marco legal del Servidor Público en la APF**

Con relación a la lectura del Marco Legal del servidor Público en la Administración Pública Federal nos ha dejado a los descubiertos todos y cada una de las facultades, funciones y obligaciones que los tienen los Servidores Públicos de los Municipios.

Los servidores Público se tiene que apegar de acuerdo los lineamientos que marca el la ley orgánica Municipal. Y por consiguiente la mayoría de los Municipios han tenido una transformación al paso del tiempo ya que a sus inicios muchos se gobernaban por los usos y costumbres de los habitantes, sin embargo vemos hoy en día todos los Municipios se someten a los lineamientos de Ley Orgánica Municipal ya que dentro de estos reglamentos antes mencionado nos hacen hincapié que todos los Presidentes Municipales y sus integrantes deben de respetar con los lineamientos de la ley orgánica Municipal, así como el mismo Presidente de la República Mexicana, no son autónomos ya que con la compañía de sus integrantes de los Ayuntamientos toman cada una de las decisiones que se tomen para la mejora y bienestar de la ciudadanía se tienen que aprobar por medio de un cabildo por lo que nuestros Presidentes Municipales.

Cabe mencionar que la integración de los Ayuntamiento siempre estar compuesta por un Presidente Municipal, Síndicos y Cuerpo de Regidores más según sea la cantidad de población de cada Ayuntamiento, además de que todas las funciones y atribuciones son las mismas para todos los Municipios que integran al Ayuntamiento de cada Municipio que nos compete ya que todos se rigen con la Ley Orgánica Municipal pero que no se olvide que cada Municipio tiene Autonomía para poder realizar su Bando Municipal en cual se manifiesta los lineamientos Municipales para su población y cada deber y obligación que debe de manifestar un servidor público, por lo referido a la lectura nos hace mención de acuerdo a los artículos que nos rigen se analizarán y se tendrán que aprobar por todos los integrantes de los Ayuntamiento mediante cabildo tomando protesta y poder cumplir con el servicio que le sea encomendado.

Con relación al punto ya mencionado tomando en considerando además que siempre es bueno que no tengan totalmente Autonomía los servidores públicos de los Ayuntamiento ya que esto garantizará una mayor imparcialidad y democracia para la población.

Y al mismo tiempo nos hace mención de los artículos cuales son las sanciones administrativas al no cumplir con su deber como servidores o funcionarios públicos.

Los servidores o funcionario público tienen el funcionamiento debe brindarse a través del reconocimiento de la importancia de la profesionalización de los servidores públicos y sobre todo de los resultados generados en beneficio de la sociedad, ya que en realidad no son completamente autónomos porque dependen el uno del otro, por lo que se considera un forma correcta de poder gobernar no habiendo una autonomía completamente de cada servidor y que su tiempo de gobierno de todo el H. Ayuntamiento allá tenido una crítica buena o mala dependiendo del punto de vista de la sociedad.

El éxito de una nueva administración dependerá de que los esfuerzos de los servidores públicos tomen en consideración los aspectos éticos y el buen comportamiento y, sobre todo de una evaluación del desempeño basada en resultados con indicadores a nivel nacional como la de la implementación de una rendición de cuentas transparente y oportuna a la ciudadanía.

De lo anterior podemos concluir que el servidor público que es aquella persona que desempeña un empleo, cargo o comisión subordinados al Estado, en cualquier de sus tres Poderes, Independientemente de la naturaleza de la relación laboral que lo ligue con el área a la cual presta sus servicios, obligadas a apegar su conducta a los principios de la legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad y eficiencia.

La delimitación de las obligaciones de los servidores públicos en el desempeño de sus funciones que como ya se mencionó que es de suma importancia conocer cuáles son nuestros deberes y funciones en área donde laboramos.

**La Centralización Administrativa**

De acuerdo a la lectura conforme a sus definición de ambos autores la administración pública es la parte del Poder Ejecutivo y se mueve que regulada por el derecho administrativo, tanto en su organización o estructura como en su actividad. La centralización se presenta como una forma de organización o tendencia organizativa aprovechable por el Estado tanto en el ámbito político como en el administrativo.

Es importante definir el concepto de administración según Wodron Wilson la administración es el gobierno en acción, es el objetivo operante, el más visible aspecto del gobierno y Héctor Jorge Escola define la administración pública como aquella función del estado que consiste en una actividad concreta y continuada práctica y espontánea, de carácter subordinado, que tiene por objeto de satisfacer en forma directa e inmediata las necesidades colectivas y el logro de los fines del Estado, dentro del orden jurídico establecido y con arreglo a este.

El derecho administrativo se apoya de la organización administrativa herramienta indispensable para la adecuada realización de la actividad administrativa, las formas administrativas para racionalizar el funcionamiento de la administración pública, entre las que destaca son:

Centralización. Es la unidad, la monopolización de las facultades toda acción y decisión proviene del centro, en su aspecto positivo hay unidad de dirección, coordinación, impulsión, acción fuerza tanto en el ámbito político y administrativo; los órganos periféricos carecen de facultad de decisión y aspecto negativo impera lejanía del administrado, no hay elección popular, eliminación de iniciativa individual que conlleva al burocratismo o formalismo procesal. De acuerdo a su definición de Andrés Grisel la centralización es el otorgamiento de facultades a los órganos puestos bajo la dirección del gobierno, órganos llamados centralizados forman la administración central. Los poderes distintivos de la administración central se caracterizan por:

El poder de nombramiento es una de la facultad atribuida al titular del órgano superior para designar discrecionalmente a los colaboradores. La concentración del poder de nombramiento de los funcionarios y empleados públicos es otra de las características del régimen centralizado. Este tipo de poder corresponde al presidente de la república.

Poder de mando

Se entiende poder de mando la facultad del superior jerárquico de dirigir e impulsar la actividad de los subordinados por medio de órdenes o instrucciones verbales e escritas.

Poder de decisión

De acuerdo a jurista explica que el poder decisión es una de la facultad que tiene los órganos superiores para la emisión de los actos administrativos.

Con respecto el poder de vigilancia es el superior tiene la responsabilidad de conocer con detalle los actos realizados por los inferiores, esto sirve para determinar las responsabilidades administrativas, civiles y penales en que incurran por su cumplimiento. El ejercicio del poder de vigilancia se efectúa por medio de los actos materiales y ordenados por el superior.

El poder disciplinario se apoya en el poder de vigilancia y de revisión, en esencia, es la facultad conferida en cual se le hace sanción a los servidores públicos si llegan cometer faltas.

**La administración federal centralizada**

La descentralización consiste en el establecimiento de una organización administrativa destinada a manejar los intereses colectivos que corresponden a la población radicada en una determinada circunscripción territorial.

La descentralización es una posibilidad de una gestión más eficaz de los servicios públicos y una realización más adecuada de las atribuciones que corresponden al Estado.

El derecho administrativo encuentra la organización administrativa es una de las herramientas indispensables para la adecuada realización de las actividades administrativas. Dicha organización registra diversas formas entre las que destacan la centralización, descentralización y la desconcentración administrativa.

Administraciones públicas centralizadas

El constituyente de 1916-1917 la organización administrativa para apoyar el despeño de las labores del Ejecutivo, con dos diferentes tipos de órganos: La secretaria del estado y el departamento administrativo. Doctor Andrés Serra Rojas la secretaria de estado la denomina como una de las ramas de la administración pública que está integrada por el conjunto de servicio y demás actividades encomendadas a las dependencias. La secretaria de Estado es un órgano de la administración pública centralizada, de carácter político-administrativo.

En el distrito federal es una entidad pública integrada por diversos elementos de poblacional, territorial, normativo y el gubernamental, el jefe del distrito de federal no tiene autoridad total, destaca la asamblea de representantes y el tribunal el tribunal superior de justicia ambos autónomos.

**¿Cuáles son las formas de organización administrativa?**

Centralización, la descentralización y la desconcertación

**¿Menciona cuáles son los poderes distintivos de la centralización administrativa?**

Poder de Nombramiento, Poder de mando, Poder de decisión, Poder de vigilancia, Poder de disciplinario, Poder de revisión, Poder para la resolución de conflicto de competencia